

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)

Cédula N°	434		
Fecha	Día: 13	Mes: 06	Año: 2025

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	Señores: INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	inmobiliariapiñarreta@gmail.com		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	Otr. Segunda Etapa Urb. San Diego Mza. A2 Lote 7, San Martin de Porres, Lima - Lima		
DOCUMENTO NOTIFICADO	Carta N° 1259-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 13.06.2025		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Informe N° 16-2025-GPCZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC b) Correo electrónico institucional de fecha 13.06.2025.		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 01-2024-MINEDU/UE108-1		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día: 13	Mes: 06	Año: 2025

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



NOTIFICADOR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
BALCAZAR CORDOVA Juan Manuel FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2025 15:29:56-0500

Lima, 13 de junio del 2025

CARTA N° 001259-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.

Otr. Segunda Etapa Urb. San Diego Mza. A2 Lote 7, San Martín de Porres, Lima - Lima

Correo electrónico: inmobiliariapinarreta@gmail.com

Asunto : Se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno

Referencia :

- a) Carta S/N recibida el 04.06.2025
- b) Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM
- c) Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED
- d) Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
- e) Correo electrónico de fecha 13.06.2025
- f) Informe N° 000016-2025-GPCZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

Expediente N° I-016337-2025

De mi consideración:

Me dirijo a usted en relación al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, a efecto de señalar lo siguiente:

Con fecha 15 de mayo de 2025, se efectuó la adjudicación de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, a favor del postor INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.

En ese contexto, el consentimiento de la buena pro fue registrado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE el 23 de mayo de 2025, por lo que el plazo legal para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1 tuvo como fecha máxima hasta el 04 de junio de 2025, habiendo el postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. presentado los documentos en dicha fecha a través de la Carta S/N con lo cual el postor cumplió con presentar la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, de la revisión efectuada a los documentos presentados por vuestra representada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1 y de las coordinaciones realizadas con la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM) del PRONIED es que a través de la **Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS**, notificada el 06 de junio de 2025, se le comunicó las observaciones a la documentación presentada para la suscripción del contrato referidas a:

- (i) Observación referente a la omisión de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- (ii) Observación al Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RXHKLX0AY1o=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- (i) Observación a la Estructura de Costos.
- (ii) Observación a la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

Para la subsanación de las referidas observaciones se le otorgó al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., el plazo máximo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la carta para que pueda subsanar las observaciones advertidas (el cual vencería el día **12.06.2025**), caso contrario, **se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (La negrita y el subrayado es agregado).

Asimismo, cabe señalar que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, la Unidad de Tramite Documentario y Atención al Usuario (UTDAU) del PRONIED señaló que luego de la revisión efectuada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) se verifica que la empresa INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. no ha presentado la subsanación de las observaciones de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, por lo tanto, se verifica que no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, por causa que le es imputable a vuestra representada.

En ese sentido, se determina que dichos requisitos no han sido subsanados dentro del plazo legal otorgado y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato por causa imputable a su representada, por lo cual en mérito a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***se cumple con comunicarle que ha perdido automáticamente la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.***

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL BALCAZAR CORDOVA
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JMBC/gpcz)

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=RXHKLX0AY1o=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
CORONADO ZEGARRA Gerson Paul FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/06/2025 12:43:24-0500

Lima, 13 de junio del 2025

INFORME N° 000016-2025-GPCZ-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS-CEC

- A :** **JUAN MANUEL BALCAZAR CORDOVA**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento
- De :** **GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA**
Especialista III En Ejecucion Contractual
- Asunto :** **Se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno
- Referencia :** a) Carta S/N recibida el 04.06.2025
b) Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM
c) Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED
d) Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
e) Correo electrónico de fecha 13.06.2025
- Expediente :** I-016337-2025

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia e), para informarle que al no haberse perfeccionado el contrato derivado **del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, por causa imputable al postor **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.**, éste pierde automáticamente la buena pro, a partir de lo cual el Órgano Encargado de las Contrataciones, debe aplicar lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 10 de abril de 2025, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED convocó la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.
- 1.2 El 15 de mayo de 2025, el comité de selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, a favor del postor INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., por el monto de S/ 245,860.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles).
- 1.3 El 23 de mayo de 2025, la Entidad procedió con registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE el consentimiento de la adjudicación de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.
- 1.4 El 04 de junio de 2025, el postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., a través de la Carta s/n presentó los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1.

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YrDpepMNOdw=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- 1.5 El 04 de junio de 2025, el corredor de seguros (bróker) de la Entidad formuló observaciones a la Póliza SCTR presentada por el postor adjudicado.
- 1.6 El 05 de junio de 2025, la Unidad Gerencial de Mantenimiento a través del Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED, mediante el cual comunicó observaciones a la documentación técnica referida al detalle de los precios unitarios del precio ofertado y a la estructura de costos.
- 1.7 El 06 de junio de 2025, la Unidad de Abastecimiento mediante Carta N° 1164-2025-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS, comunicó al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. las observaciones advertidas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato referidas a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, al detalle de los precios unitarios del precio ofertado, a la estructura de costos y a la Póliza SCTR, otorgándole el plazo de cuatro (04) días hábiles para la presentación de la subsanación el mismo que culminó el 12 de junio de 2025.
- 1.8 El 13 de junio de 2025, mediante correo electrónico la Unidad de Tramite Documentario y Atención al Usuario (UTDAU) de la Entidad procedió con informar que luego de efectuada la revisión, se verifica que la empresa INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. no ha presentado la subsanación a las observaciones de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1.

II. **NORMATIVA APLICABLE**

- 2.1 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley).
- 2.2 Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento).
- 2.3 Opiniones emitidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

III. **ANÁLISIS**

- 3.1 De conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento, una vez que la adjudicación de la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 3.2 Por su parte, el artículo 63 del Reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 3.3 Asimismo, el artículo 64 del Reglamento, en referencia al consentimiento de la Buena Pro, dispone que **“Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación desu otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. [...]”** (La negrita es agregado).
- 3.4 De otro lado, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, señala que **“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados**

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YrDpepMNOdw=>

www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”.

- 3.5 En el presente caso, el 15 de mayo de 2025 se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno a favor del postor INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., a partir de lo cual el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 23 de mayo de 2025, por lo que el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 04 de junio de 2025, habiendo dicho postor presentado los documentos el 04 de junio de 2025 a través de la Carta S/N, con lo cual el postor adjudicado de la buena pro presentó la documentación dentro del plazo legal previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 En ese marco, de las coordinaciones efectuadas con la Unidad Gerencial de Mantenimiento del PRONIED, dicha área usuaria y técnica a través del Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGEO remitió el Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED, mediante el cual comunicó observaciones a la documentación técnica referida al detalle de los precios unitarios del precio ofertado y a la estructura de costos. Asimismo, la Unidad de Abastecimiento procedió con observar la omisión de la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y el corredor de seguros (bróker) de las Entidad formuló observaciones a la Póliza SCTR.
- 3.7 Dichas observaciones fueron notificadas por la Unidad de Abastecimiento al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. a través de la **Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** del 06 de junio de 2025, otorgándosele al postor adjudicado un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para subsanar la documentación exigida para la suscripción del contrato, plazo que vencería el 12 de junio de 2025, tal como se muestra a continuación:

Lima, 06 de junio del 2025

CARTA N° 001164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.

Otr. Segunda Etapa Urb. San Diego Mza. A2 Lote 7, San Martín de Porres, Lima - Lima

Correo electrónico: inmobiliariapiñarreta@gmail.com

MEDU/FAU

- Asunto** : **Se comunican observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azangaro, región de Puno**
- Referencia** : a) Carta S/N recibida el 04.06.2025
b) Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM
c) Informe N° 40-2025-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED
d) Correo electrónico de fecha 04.06.2025
Expediente N° E-018212-2025

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual vuestra representada presentó la documentación requerida en las bases integradas del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azangaro, región de Puno, para el perfeccionamiento del respectivo contrato.

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YrDpepMNOdw=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Al respecto, de la revisión conjunta realizada con la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM), a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, se advierte las siguientes observaciones:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, solicitada en el literal a) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, su representada **"no ha cumplido con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento"**, por tanto, **se deberá remitir en físico y en original la citada garantía de fiel cumplimiento del contrato**, conteniendo la información acorde a lo establecido en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.

Para tal efecto debe considerar que la **garantía debe ser emitida por una entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Dicha información podrá ser hallada en el siguiente enlace: <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>. Asimismo, debe consignarse a nombre de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Asimismo, se precisa que en el presente caso no resulta amparable la solicitud de retención (como garantía de fiel cumplimiento del contrato), por cuanto en las bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se ha previsto que el pago se realizará en una sola armada.

- **Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**, solicitado en el literal h) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, se adjunta a la presente el **Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM e Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED** (el cual se adjunta a la presente) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, mediante la cual **la referida área usuaria formuló observaciones al requisito en mención** que deberá ser subsanado.

- **Estructura de Costos**, solicitado en el literal i) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, se adjunta a la presente el **Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM e Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED** (el cual se adjunta a la presente) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, mediante la cual **la referida área usuaria formuló observaciones al requisito en mención** que deberá ser subsanado.

- **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) conforme lo señala el numeral 5.4 de los términos de referencia**, solicitado en el literal j) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, se adjunta el correo electrónico del corredor de seguros (bróker) de la Entidad de fecha 04.06.2025 (el cual se adjunta a la presente), mediante el cual dicho corredor de seguros ha realizado observaciones, señalando que **en la póliza SCTR no se detalla que la empresa realizará trabajos a favor de PRONIED** (tal como se solicita en los TDR), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 de los términos de referencia.

En tal sentido, teniendo en consideración el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, en referencia al plazo y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, **se le otorga un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles** desde el día siguiente de notificada la presente carta para subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, se procederá con declarar la pérdida automática de la Buena Pro. **La subsanación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, según lo señalado en el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.**

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=YrDpepMNOdw=>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Asimismo, de conformidad con el referido artículo, de haber subsanado las observaciones, su representada deberá apersonarse para la suscripción del respectivo contrato a los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones. Para tal efecto y de ser el caso, deberán apersonarse a PRONIED, sito en el Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, a partir de las 16:00 horas, debiendo coordinar previamente las respectivas acciones con la Unidad de Abastecimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL BALCAZAR CORDOVA
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JMBC/gpcz)

- 3.8 Ahora bien, cabe señalar que el 12 de junio de 2025 venció el plazo otorgado al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. mediante la Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS del 06 de junio de 2025, por lo cual la Unidad de Abastecimiento mediante correo electrónico de fecha 12 de junio de 2025 procedió con consultar a la Unidad de Tramite Documentario y Atención al Usuario (UTDAU) respecto a la presentación de la subsanación de las observaciones por parte del postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., siendo que mediante correo electrónico institucional de fecha 13 de junio de 2025, la Unidad de Tramite Documentario y Atención al Usuario (UTDAU) procedió con informar que luego de la revisión efectuada **se verifica que la INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C no ha presentado la subsanación de las observaciones de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.
- 3.9 En ese contexto, cabe señalar que el postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. no cumplió con presentar la subsanación de las observaciones de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1 en el plazo¹ otorgado mediante la Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS del 06 de junio de 2024, lo cual determina que los requisitos para el perfeccionamiento del contrato no han sido subsanados dentro del plazo legal otorgado (el cual venció el 12.06.2025) y en consecuencia no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, por causa que le es imputable al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.
- 3.10 Ante ello, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento establece lo siguiente: **“Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1”.**
- 3.11 Estando a que el postor que ocupó el primer lugar no suscribió el respectivo contrato, **corresponde al órgano encargado de las contrataciones que en un plazo máximo de dos (02) días hábiles, requiera al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del**

¹ El cual venció el 12 de junio de 2025.

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YrDpepMNOdw=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



artículo 141 del Reglamento, en el marco del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.

- 3.12 Finalmente, es necesario señalar que, a través de la **Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** del 06 de junio de 2025, se le manifestó al postor adjudicatario INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. que en consideración al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, en referencia al plazo y procedimiento para suscripción de contrato, se le otorgaba un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para subsanar las observaciones advertidas, **caso contrario, se procedería con declarar la pérdida automática de la Buena Pro.** (El subrayado y la negrita es nuestro).

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 El postor adjudicado con la buena pro INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., habiendo vencido el plazo otorgado mediante la **Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** del 06 de junio de 2025 para la subsanación de las observaciones, no cumplió con subsanar las observaciones a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, conforme se acredita con el correo electrónico de fecha 13 de junio de 2025, mediante el cual la Unidad de Tramite Documentario y Atención al Usuario procedió con informar que luego de la revisión efectuada en el Sistema de Gestión Documental (SGD) se verifica que la empresa INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. no ha presentado la subsanación de las observaciones de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, por lo tanto, se verifica que no se ha perfeccionado el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, por causa que le es imputable al referido postor.
- 4.2 Se debe aplicar lo dispuesto en el 141.3 del artículo 141 del Reglamento, que señala que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., éste pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, correspondiendo al órgano encargado de las contrataciones proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Comunicar al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C., que ha perdido automáticamente la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno, en razón que dicha empresa no cumplió, dentro del plazo máximo legal otorgado, con subsanar las observaciones formuladas a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, por lo que se determina que no se ha llegado a perfeccionar el contrato, por causa que le es imputable al postor adjudicado INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

- 5.2. Ante la pérdida de la buena pro, el Órgano encargado de las Contrataciones, debe proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 5.3. Comunicar la supuesta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Firmado digitalmente
GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA
ESPECIALISTA III EN EJECUCION CONTRACTUAL
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Expediente: I-016337-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YrDpepMNOdw=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777

RE: CONSULTA RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMO SUBSANACION DE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1.

Desde Denisse Daphne Cruzado Saldaña <dcruzado@pronied.gob.pe>

Fecha Vie 13/06/2025 0:10

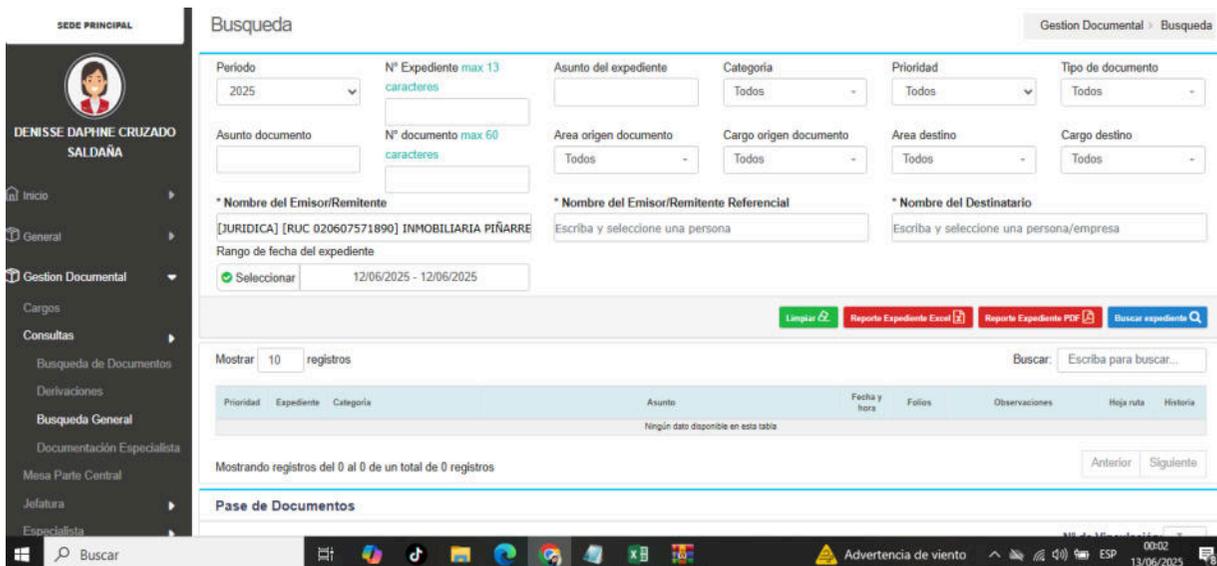
Para Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>

CC Juan Manuel Balcazar Cordova <jbalcazar@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 20 <ua20@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>; Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>; Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>

Buenas noches

Estimado Gerson,

Previo cordial saludo, a fin de dar respuesta a su consulta respecto a la presentación de algún documento alguno en el marco de la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato por parte de la empresa INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. en relación al procedimiento de selección de la AS N° 14-2025-MINEDU/UE108-1. por lo cual se remite la captura de pantalla



Se ha verificado en el Sistema de Gestión Documental y no se visualiza documento alguno ingresado por la empresa a la Mesa de Partes del PRONIED.

Es todo en cuanto tenga que informar



DENISSE DAPHNE CRUZADO SALDAÑA

Apoyo administrativo

Unidad de Tramite documentario y atención al usuario

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

De: Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 17:03

Para: Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>; Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>

Cc: Juan Manuel Balcazar Cordova <jbalcazar@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 20 <ua20@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>; Eddy John Roque Egusquiza <edroque@pronied.gob.pe>; Tramite 03 <utdau03@pronied.gob.pe>; Tramite 07 <utdau07@pronied.gob.pe>; Denisse Daphne Cruzado Saldaña <dcruzado@pronied.gob.pe>

Asunto: RE: CONSULTA RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMO SUBSANACION DE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1.

Estimado Gerson,

Previo cordial saludo, a fin de dar respuesta a su consulta respecto a la presentación de la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato por parte de la empresa INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C. en relación al procedimiento de selección de la AS N° 14-2025-MINEDU/UE108-1.

Al respecto, se informa que se ha revisado en el Sistema de Gestión Documental y no se identifica el documento de subsanación respecto al procedo indicado en el parrafo precedente al cierre de la Mesa de Partes Presencial del día de hoy. Para lo cual se adjunta captura de pantalla:

Periodo 2025	N° Expediente max 13 caracteres	Asunto del expediente	Categoría Todos	Prioridad Todos	Tipo de documento Todos
Asunto documento	N° documento max 60 caracteres	Area origen documento Todos	Cargo origen documento Todos	Area destino Todos	Cargo destino Todos
* Nombre del Emisor/Remitente [JURIDICA] [RUC 020607571890] INMOBILIARIA PIÑARRETA SAC		* Nombre del Emisor/Remitente Referencial Escriba y seleccione una persona		* Nombre del Destinatario Escriba y seleccione una persona/empresa	
Rango de fecha del expediente <input checked="" type="checkbox"/> Seleccionar 12/06/2025 - 12/06/2025					

Mostrar 10 registros

Buscar:

Prioridad	Expediente	Categoría	Asunto	Fecha y hora	Folios	Observaciones	Hoja ruta	Historia
●	E-018212-2025	CONTRATOS	INMOBILIARIA PIÑARRETA SAC: ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. REF. ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1	04/06/2025 13:24	30			

No obstante, se advierte que la atención de la Mesa de Partes Virtual culmina a las 23:59:59 horas, razón por la cual, se brindará una información complementaria al concluir la jornada de recepción documental.

Saludos cordiales,
Alonso Maquen

De: Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>

Enviado: jueves, 12 de junio de 2025 16:30

Para: Miguel Angel Vasquez Guillen <avasquez@pronied.gob.pe>

Cc: Jesus Alonso Maquen Espino <jmaquen@pronied.gob.pe>; Juan Manuel Balcazar Cordova <jbalcazar@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 20 <ua20@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>; Eddy John Roque Egusquiza <edroque@pronied.gob.pe>; Tramite 03 <utdau03@pronied.gob.pe>; Tramite 07 <utdau07@pronied.gob.pe>

Asunto: CONSULTA RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMO SUBSANACION DE LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1.

Estimado Miguel Ángel Vásquez Guillen
Director de la Unidad de Tramite Documentarlo y Atención al Usuario - UDTAU

Por especial encargo de la Coordinación de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, se hace de conocimiento que con fecha 23 de mayo de 2025 se publicó en el SEACE el consentimiento de la Buena Pro otorgada a favor de la empresa **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.(con RUC N° 20607571890)**, ello con relación al procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1., razón por la cual dicho postor adjudicado el día miércoles 04.06.2025 presento los requisitos para el perfeccionamiento del contrato mediante Carta S/N (registrada como **Expediente N° E-018212-2025**) y luego de la evaluación respectiva la Unidad de Abastecimiento **el día viernes 06.06.2025 procedió con notificarle la Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS con la cual se le comunican las observaciones encontradas a la documentación y otorgándole el plazo máximo de cuatro (04) días hábiles computado desde el día siguiente de la notificación de la carta** para que cumpla con subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, se procedería con declarar la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección en mención.

En ese contexto, teniéndose en consideración que **el día jueves 12.06.2025 venció el plazo** para que el postor adjudicado **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.(con RUC N° 20607571890)** cumpla con presentar la documentación como **SUBSANACIÓN** de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, **se solicita a vuestro despacho que se sirva comunicar si dicho postor** (dentro del horario de atención de la Mesa de Partes de la Entidad) **procedió con presentar la SUBSANACIÓN de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,



GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA

Especialista III de Coordinación de Ejecución Contractual

Unidad de Abastecimiento

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED

Jr. Carabaya N° 341 – Lima

Central Telefónica (511) 615-5960

SE COMUNICAN OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1

Desde Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>

Fecha Vie 06/06/2025 12:41

Para inmobiliariapinarreta@gmail.com <inmobiliariapinarreta@gmail.com>

CC Juan Manuel Balcazar Cordova <jbalcazar@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 20 <ua20@pronied.gob.pe>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

CEDULA 402.pdf; CARTA N° 001164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS.pdf;

**Estimados señores:
INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.**

Tenemos a bien notificar por medio del presente la **Cédula de Notificación por Medios Electrónicos N° 402** de fecha 06.06.2025, que contiene adjunto la **Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS** de fecha 06.06.2025, mediante la cual **se comunica las observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azangaro, región de Puno.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente,



GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA

Especialista III de Coordinación de Ejecución Contractual

Unidad de Abastecimiento

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED

Jr. Carabaya N° 341 – Lima

Central Telefónica (511) 615-5960

**º CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
(Fax o correo electrónico)**

Cédula N°	402		
Fecha	Día: 06	Mes: 06	Año: 2025

DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran)	Señores: INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.		
NUMERO DE FAX DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)			
DIRECCION ELECTRONICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	inmobiliariapinarreta@gmail.com		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio)	Otr. Segunda Etapa Urb. San Diego Mza. A2 Lote 7, San Martin de Porres, Lima - Lima		
DOCUMENTO NOTIFICADO	Carta N° 1164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS de fecha 06.06.2025		
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)	a) Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM b) Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED c) Correo electrónico del 04.06.2025		
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido)	Se comunican observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique su pronunciamiento)	Día: 06	Mes: 06	Año: 2025

El reporte de transmisión por fax o la impresión de correo electrónico enviado, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.



NOTIFICADOR



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
BALCAZAR CORDOVA Juan Manuel FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 12:23:55-0500

Lima, 06 de junio del 2025

CARTA N° 001164-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.

Otr. Segunda Etapa Urb. San Diego Mza. A2 Lote 7, San Martin de Porres, Lima - Lima

Correo electrónico: inmobiliariapinarreta@gmail.com

Asunto : Se comunican observaciones a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azangaro, región de Puno

Referencia : a) Carta S/N recibida el 04.06.2025
b) Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM
c) Informe N° 40-2025-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED
d) Correo electrónico de fecha 04.06.2025
Expediente N° E-018212-2025

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante la cual vuestra representada presentó la documentación requerida en las bases integradas del procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azangaro, región de Puno, para el perfeccionamiento del respectivo contrato.

Al respecto, de la revisión conjunta realizada con la Unidad Gerencial de Mantenimiento (UGM), a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, se advierte las siguientes observaciones:

- **Garantía de fiel cumplimiento del contrato**, solicitada en el literal a) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, su representada **"no ha cumplido con presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento"**, por tanto, **se deberá remitir en físico y en original la citada garantía de fiel cumplimiento del contrato**, conteniendo la información acorde a lo establecido en las Bases Integradas de la **Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, para la contratación del servicio de acondicionamiento y confort térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el Centro Poblado de Pacuhuta, distrito de San Anton, provincia de Azángaro, región de Puno.

Para tal efecto debe considerar que la garantía debe ser emitida por una entidad bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Dicha información podrá ser hallada en el siguiente enlace: <http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>. Asimismo, debe consignarse a nombre de la Unidad Ejecutora 108 - Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

Asimismo, se precisa que en el presente caso no resulta amparable la solicitud de retención (como garantía de fiel cumplimiento del contrato), por cuanto en las bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se ha previsto que el pago se realizará en una sola armada.

Expediente: E-018212-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=YWE5dSadS3Y=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

- **Detalle de los precios unitarios del precio ofertado**, solicitado en el literal h) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, se adjunta a la presente el **Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM** e **Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED** (el cual se adjunta a la presente) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, mediante la cual la referida área usuaria formuló observaciones al requisito en mención que deberá ser subsanado.

- **Estructura de Costos**, solicitado en el literal i) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, se adjunta a la presente el **Memorando N° 1269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM** e **Informe N° 40-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED** (el cual se adjunta a la presente) de la Unidad Gerencial de Mantenimiento, mediante la cual la referida área usuaria formuló observaciones al requisito en mención que deberá ser subsanado.

- **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) conforme lo señala el numeral 5.4 de los términos de referencia**, solicitado en el literal j) del numeral 2.4 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.

Al respecto, se adjunta el correo electrónico del corredor de seguros (bróker) de la Entidad de fecha 04.06.2025 (el cual se adjunta a la presente), mediante el cual dicho corredor de seguros ha realizado observaciones, señalando que **en la póliza SCTR no se detalla que la empresa realizará trabajos a favor de PRONIED** (tal como se solicita en los TDR), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 de los términos de referencia.

En tal sentido, teniendo en consideración el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente, en referencia al plazo y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato, **se le otorga un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles** desde el día siguiente de notificada la presente carta para subsanar las observaciones advertidas, caso contrario, se procederá con declarar la pérdida automática de la Buena Pro. *La subsanación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, según lo señalado en el numeral 2.5 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas.*

Asimismo, de conformidad con el referido artículo, de haber subsanado las observaciones, su representada deberá apersonarse para la suscripción del respectivo contrato a los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones. Para tal efecto y de ser el caso, deberán apersonarse a PRONIED, sito en el Jr. Carabaya N° 341, distrito, provincia y departamento de Lima, a partir de las 16:00 horas, debiendo coordinar previamente las respectivas acciones con la Unidad de Abastecimiento.

Atentamente,

Firmado digitalmente
JUAN MANUEL BALCAZAR CORDOVA
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JMBC/gpcz)

Expediente: E-018212-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=YWE5dSadS3Y=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777

RE: SE SOLICITA LA VERIFICACIÓN DE SEGUROS (POLIZAS DE SEGURO) SOLICITADOS COMO REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1

Desde Jenny Veratudela A. <jenny.veratudela@omerlag.com>

Fecha Mié 04/06/2025 16:09

Para Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>

CC 'Antony Cadenillas' <ejecutivo.cuentas@omerlag.com>; 'Alison Arias' <alison.arias@omerlag.com>; laszlo.michelena@omerlag.com <laszlo.michelena@omerlag.com>; asistente3@omerlag.com <asistente3@omerlag.com>; Juan Manuel Balcazar Cordova <jbalcazar@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 20 <ua20@pronied.gob.pe>

Buenas Tardes Gerson,

Se verifica que la constancia SCTR no incluye que el cliente realizará actividades en favor del PRONIED.

5.4 Seguros

El Proveedor deberá contar durante la vigencia del servicio contratado con la siguiente póliza de seguro:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – Salud y Pensión.
- El Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el servicio, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790, la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato, debidamente cancelada, **indicando en la constancia que desarrollará actividades en favor del PRONIED.**

La vigencia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, deberá mantenerse hasta la recepción del servicio.

Saludos,

 **Jenny Vera Tudela Alvan**
Ejecutiva de Cuentas

 +51 959 156 385

 Calle Coronel Inclán Nro. 235. Of. 611. Miraflores

 Central Telefónica: 01 321 3131 Anexo 3127

 www.omerlag.com  Omerlag Seguros

De: Gerson Paul Coronado Zegarra <gcoronado@pronied.gob.pe>

Enviado el: miércoles, 4 de junio de 2025 15:52

Para: Jenny Veratudela A. <jenny.veratudela@omerlag.com>

CC: 'Antony Cadenillas' <ejecutivo.cuentas@omerlag.com>; 'Alison Arias' <alison.arias@omerlag.com>; laszlo.michelena@omerlag.com; asistente3@omerlag.com; Juan Manuel Balcazar Cordova <jbalcazar@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 49 <ua49@pronied.gob.pe>; Abastecimiento 20 <ua20@pronied.gob.pe>

Asunto: SE SOLICITA LA VERIFICACIÓN DE SEGUROS (POLIZAS DE SEGURO) SOLICITADOS COMO REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1

Estimados señores de OMERLAG
Asesores y corredores de Seguros

Por el presente cabe manifestar que, habiéndose adjudicado la Buena Pro de la **Adjudicación Simplificada N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1**, el postor adjudicado ha presentado las siguientes pólizas requeridas: **i) Póliza SCTR**, como parte de los documentos para la suscripción del contrato derivado de dicho procedimiento.

En ese contexto, estando al Requerimiento (parte de seguros), se solicita su apoyo para conocer si los documentos de seguros (Pólizas) que se remiten adjunto al presente, **cumple** con el requerimiento adjuntado en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 11-2025-MINEDU/UE 108-1 (que se adjuntan al presente), solicitando que dicha información **nos la puedan hacer llegar hasta las 16:30 horas del día jueves 05 de junio de 2025**.

Cualquier inquietud quedo a vuestra disposición al Celular 955115892

Sin otro en particular quedo de usted.



GERSON PAUL CORONADO ZEGARRA

Especialista III de Coordinación de Ejecución Contractual

Unidad de Abastecimiento

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED

Jr. Carabaya N° 341 – Lima

Central Telefónica (511) 615-5960



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Firmado digitalmente por:
CASTILLO FARFAN Maria Lupe FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 17:12:01-0500

Lima, 05 de junio del 2025

MEMORANDO N° 001269-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM

A : **JUAN MANUEL BALCAZAR CORDOVA**
Director del Sistema Administrativo II de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : **VALIDACION DE DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 14-2025-MINEDU/UE 108- 1**
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN LA I.E. N° 72044, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PACUHUTA, DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZANGARO, REGIÓN DE PUNO

Referencia : a) MEMORANDO N° 000861-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS
b) INFORME N° 000040-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED

Expediente : E-018212-2025

Me dirijo a usted en atención al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual el Área de Ejecución Contractual de su despacho solicita la validación de los documentos técnicos, presentados por el postor adjudicado **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.**, para la suscripción del contrato derivada de la Adjudicación Simplificada N° **14-2025-MINEDU/UE 108 - 1**, para el servicio de Acondicionamiento y Confort Térmico en la I.E. N° 72044, ubicada en el centro poblado de Pacuhuta distrito de San Antón, provincia de Azángaro, región de Puno.

En este sentido se remite el INFORME N° 000040-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED, OBSERVANDO los documentos técnicos remitidos, con el objetivo que su despacho continúe con los trámites respectivos.

Atentamente,

Firmado digitalmente
MARIA LUPE CASTILLO FARFAN
DIRECTORA DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA
UNIDAD GERENCIAL DE MANTENIMIENTO
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(MLCF/jahg)

Expediente: E-018212-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=cn+avd1jNIM=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Firmado digitalmente por:
QUISPE LAURA Jose Alberto FAU
20514347221 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 16:01:44-0500

Lima, 05 de junio del 2025

INFORME N° 000040-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGM-PREVAED

A : **MARIA LUPE CASTILLO FARFAN**
Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mantenimiento

De : **JOSE ALBERTO QUISPE LAURA**
Coordinador (e) de Prevaed

Asunto : VALIDACION DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2025-MINEDU/UE 108-1 SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN LA I.E. N° 72044, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PACUHUTA, DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZANGARO, REGIÓN DE PUNO.

Referencia : MEMORANDO N° 000861-2025-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UABAS

Expediente : E-018212-2025

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, a través del cual La Unidad de Abastecimiento remite la documentación presentada por **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.** en el marco del perfeccionamiento de contrato derivado del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada **N° 14-2025-MINEDU/UE 108-1** y solicita que, en calidad de área usuaria se revise, evalúe y pronuncie respecto de la documentación técnica requerida en las bases integradas del procedimiento de selección citado.

Al respecto,

Como área usuaria se procederá a revisar la documentación técnica presentada por el postor adjudicado **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.** en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 14-2025 - MINEDU/UE 108-1 para la firma del contrato para la ejecución del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y CONFORT TÉRMICO EN LA I.E. N° 72044, UBICADA EN EL CENTRO POBLADO DE PACUHUTA, DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZANGARO, REGIÓN DE PUNO, entre ellos se tiene, el Detalle de precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos y póliza de seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR).

1. Detalle de los Precios Unitarios y Estructura de Costos

- **El Detalle de Precios Unitarios (Presupuesto),**

El postor adjudicado presenta un cuadro con la descripción del servicio (nombre) y monto global ofertado, sin embargo, para el perfeccionamiento de contrato el detalle de precios unitarios viene a ser el Presupuesto con ítems, descripción de actividades o partidas, unidad, cantidad, precio, parciales y totales, en este caso el postor adjudicado lo presenta como estructura de costos.

Se ha tomado y revisado dicho presupuesto, encontrando que, cumple con las actividades y cantidades correspondientes al servicio adjudicado. La sumatoria de los costos parciales, sumado con los gastos generales y la utilidad "Coincide con el precio ofertado en el proceso de selección, haciendo una suma total de S/ 245,860.00 (Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Soles).

Expediente: E-018212-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=pWbJdA7M3A=>



www.gob.pe/pronied

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima 01
Central: (01) 680 6777



Al margen del cumplimiento del presupuesto en componentes y sumatorias, se le recomienda al postor adjudicado, verifique que sus precios guarden coherencia con precios del mercado, estos a su vez deben de ser proporcionales con la actividad y envergadura, para ello se establecieron claramente en las bases integradas el documento técnico que contiene las especificaciones técnicas donde se detallan para cada uno, todos los insumos colaborantes.

Por citar algunos ejemplos, se tiene el caso de los pisos machihembrados, concretos, pararrayos (según ET incluye la torre), etc., etc.

- Estructura de costos

Cabe aclarar que la estructura de costos es el resumen del Detalle de precios unitarios, cuyos componentes son: el costo directo, gastos generales, utilidad, IGV y total, dentro del costo directo solo se especifican las especialidades (obras preliminares, estructuras, arquitectura,) con sus montos totales.

NOMBRE DEL SERVICIO	
DESCRIPCION	TOTALES
1. OBRAS PRELIMINARES	XXXXXX
2. ESTRUCTURAS	XXXXXX
3.	
COSTO DIRECTO	XXXXXX
GASTOS GENERALES (%)	XXXXXX
UTILIDAD (%)	XXXXXX
SUB TOTAL	XXXXXX
IGV 18%	XXXXXX
TOTAL	XXXXXX

2. Constancia de Aseguramiento Póliza SCTR

- Cumple con presentar la constancia de aseguramiento SCTR, con coberturas de salud y pensiones y una vigencia del 10/06/2025 al 10/07/2025, sin embargo, dentro de la relación del personal asegurado no se encuentra el personal clave, cabe mencionar que el servicio inicia al día siguiente de firmado el contrato y según los términos de referencia que son parte de las bases integradas en el numeral 5.4 se precisa lo siguiente:

Expediente: E-018212-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pWbUdA7M3A=>





*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

5.4 Seguros

El Proveedor deberá contar durante la vigencia del servicio contratado con la siguiente póliza de seguro:

- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – **Salud y Pensión.**
- El Proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), para todo el personal que laborará en el servicio, el mismo que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinada en la Ley N° 26790, la cual deberá ser presentada para la suscripción del contrato, debidamente cancelada, indicando en la constancia que desarrollará actividades en favor del PRONIED.

La vigencia de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, deberá mantenerse hasta la recepción del servicio.

Por lo tanto y principalmente todo el personal que laborará en el servicio debe estar asegurado (personal obrero y personal clave)

Por lo expuesto, se OBSERVA los documentos técnicos presentados por la empresa **INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.**

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente
JOSE ALBERTO QUISPE LAURA
COORDINADOR (E) DE PREVAED
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

(JAQL)

cc:

Expediente: E-018212-2025

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=pWbUdA7M3A=>

